

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd., fechado el 31 de Mayo último, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Elementos de Pedagogía é Historia de la Instrucción Pública en México;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 8 de 1900.
—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Doctor Luis E. Ruiz.—Presente.

Es copia. México, Junio 8 de 1900.—*J. N. García*, Oficial mayor.

Diario Oficial, Junio 20 de 1900.

NUMERO 233.

Junio 8.—*Secretaría de Justicia*.—Propiedad literaria.—Se reserva al Sr. Herrero Hermanos, por las obras que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, cancelado debidamente.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Herrero Hermanos, Editores, establecidos en esta Capital en la casa núm. 4 de la calle del 5 de Mayo, ante vd. respetuosamente exponen: que habiendo adquirido la propiedad literaria de las siguientes obras: "Método completo de Solfeo por Hilarión Eslava," reformado por Pinilla, dividido en cuatro partes.

"Devocionario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro," arreglado por el Presbítero Domingo M. Macías.

"Curso elemental de Problemas y Ejercicios de Aritmética," por José Paluzie, arreglado por Andrés Oscoy.

"Prontuario de Ortografía Castellana por la Real Academia Española," aumentado y reformado por J. P. H.

"Leyes y decretos",—Tomo VXXL —59.

Y deseando impedir la reproducción que de ellas pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría nuestros intereses,

Ante vd. declaramos en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad literaria que nos corresponde respecto de las obras referidas, de cada una de las cuales acompañamos los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Junio 4 de 1900.—*Herrero Hermanos.*—*Rúbrica.*

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vdes. fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de las obras "Método Completo de Solfeo," por Hilarión Eslava, reformado por Pinilla, dividido en cuatro partes. "Devocionario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro," arreglado por el Presbítero Domingo M. Macías, "Curso Elemental de Problemas y Ejercicios de Aritmética," por José Paluzie, arreglado por Andrés Oscoy y "Prontuario de Ortografía Castellana por la Real Academia Es-

pañola," aumentado y reformado por J. P. H; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código,

Comunicó á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 8 de 1900.—*Baranda.*—*Rúbrica.*—*Sres. Herrero Hermanos.*—*Presentes.*

Son copias. México, Junio 8 de 1900.—*J. N. García,* Oficial mayor.

Diario Oficial, Junio 28 de 1900.

NUMERO 234.

Junio 8.—*Secretaría de Hacienda.*—Decreto concediendo una pensión á la Sra. Refugio Iglesias Domínguez,

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Legislación.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede á la Señora Refugio Iglesias Domínguez, una pensión de sesenta pesos mensuales, la cual disfrutará mientras no cambie de estado.

F. Búlnes, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á ocho de Junio de mil novecientos.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 8 de 1900.—*Limantour*.—Al.....

Diario Oficial, Junio 8 de 1900.

NUMERO 235.

Junio 8.—*Secretaría de Justicia*.—Propiedad literaria.—Se reserva al Sr. Abraham Sánchez Arce, por un periódico semanario titulado “Onofroff.”

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, cancelado debidamente.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Abraham Sánchez Arce, Gerente de la Compañía Editora de “Onofroff,” ante vd. respetuosamente expone:

Que debiendo publicar la Sociedad que representa un periódico semanario ilustrado, titulado “Onofroff,” y deseando impedir la reproducción de otro periódico con el mismo nombre,

Ante vd. declaro, que en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde respecto del periódico citado, del cual acompaño dos prospectos ó periódicos.

México, Mayo 31 de 1900.—*A. Sánchez Arce*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 31 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo, al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del periódico titulado "Onofroff;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del periódico mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 8 de 1900.
—Baranda.—Rúbrica.—C. Abraham Sánchez Arce.
—Presente.

Son copias. México, Junio 8 de 1900.—*J. N. García*, Oficial mayor.

Diario Oficial, Julio 5 de 1900.

NUMERO 236.

Junio 8. — *Secretaría de Justicia*.—Propiedad literaria.—Se reserva al Sr. Marcos Sánchez, por unas tablas en que fácilmente se puede saber el día de cualquiera fecha de los años que componen los Siglos 19 y 20.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, cancelado debidamente.

Ciudadano Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Marcos Sánchez, Ministro del Culto Católico, vecino de la ciudad de Morelia, con habitación en la casa número 21 de la calle del Valor, ante vd., con el respeto y en la forma más arreglada á derecho, comparezco y expongo:

He formado unas tablas por medio de las cuales fácilmente se puede saber el día de cualquiera fecha de los años que componen los Siglos 19 y 20, y como deseo conservar y reservarme la propiedad de las tablas referidas, ocurro á vd. acompañando los dos ejemplares que previene se depositen, el artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y suplico se sirva que la propiedad de dichas tablas me la reserve y que

nadie puede reimprimirlas sin mi consentimiento, mandando se hagan las publicaciones respectivas en el periódico del *Diario Oficial*, y que se me expida el certificado correspondiente del registro que ampare mis derechos de propiedad; advirtiéndole que las relacionadas tablas van subscriptas con el seudónimo de "Mr. Hui-pio."

A vd. ruego se sirva acordar de conformidad, por ser de justicia que protesto con lo necesario.

Morelia, Junio 5 de 1900.—*Marcos Sánchez*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd., fechado el 5 del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de unas tablas por medio de las cuales fácilmente se puede saber el día de cualquiera fecha de los años que componen los Siglos 19 y 20; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole

recibo de los dos ejemplares que acompaña de las tablas mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 8 de 1900.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. Presbítero Marcos Sánchez.—Morelia.

Son copias. México, Junio 8 de 1900.—*J. N. García*, Oficial mayor.

Diario Oficial, Julio 5 de 1900.

NUMERO 237.

Junio 9.—*Secretaría de Hacienda*.—Decreto aprobando el uso que hizo el Ejecutivo de la autorización que se le concedió para convertir la Deuda Nacional pagadera en oro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"PORRIFICIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el uso que hizo el Ejecutivo de la autorización que se le concedió por ley de

2 de Junio del año próximo pasado, para convertir la Deuda Nacional pagadera en oro.

"*F. Bulnes*, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á nueve de Junio de mil novecientos.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y Limantour, Secretario de Estado y Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 9 de 1900.—*Limantour*.—Al.....

Diario Oficial, Junio 9 de 1900.

NUMERO 238.

Junio 9.—*Secretaría de Comunicaciones*.—Decreto aprobando el uso que hizo el Ejecutivo de la facultad que se le concedió para reformar ó rescindir contratos vigentes de obras en los puertos, canalización de ríos y navegación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se aprueba el uso que hizo el Ejecutivo de la Unión, de la facultad que le concedió la ley de 3 de Junio de 1899, para reformar ó rescindir los Contratos vigentes de obras en los puertos, canalización de ríos y navegación."

"*F. Bulnes*, diputado presidente.—*E. Cañas*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á siete de Junio de mil novecientos.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 9 de 1900.—*Mena*.—Al.....

Diario Oficial, Junio 12 de 1900.